

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintinueve

de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y, con carácter previo al tratamiento del orden del día, expresa su deseo de que las personas afectadas por el Covid-19 tengan una pronta recuperación. Igualmente hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020, y se les dé traslado a sus familiares.

También se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias a:

* La Trabajadora Social, D^a. XXXXXXXXX por el fallecimiento de su padre.

* Quien fuera Alcalde de esta Corporación,

D. Valentín Cortés Cabanillas, por el fallecimiento de su padre.

Así mismo se propone que consten en acta la siguiente felicitación corporativa a:

* D. XXXXXXX, por su nombramiento como miembro de la Asamblea de la Real Federación Española de Atletismo.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Seguidamente, el funcionario municipal D. Antonio Martín Sánchez, con motivo de su inminente jubilación, se dirige a los presentes del siguiente modo:

“Queridos compañeros: (Me es difícil cambiar lo que me enseñaron con la enciclopedia Álvarez):

Como ya sabéis, pronto estaré jubilado, son muchos los pensadores, filósofos y escritores que han reflexionado sobre este momento vital. Dando lugar a frases inspiradoras que sirven de motivación, a modo de dedicatoria, para mi nueva vida, como las palabras pronunciadas por el doctor M.K. Soni: "Retírate del trabajo, pero no de la vida". Un claro alegato para olvidar los fantasmas que en ocasiones trae consigo la jubilación. Sí, es cierto que uno ya no tiene que cumplir cada día en la Casa Grande, seudónimo popular para el consistorio de mi LLERENA, pero eso no quiere decir que no haya metas por las que levantarse con el pie derecho y con buen humor cada mañana, como son, mi mujer, mis hijos, mi nieta..., en definitiva, MI FAMILIA, con mayúscula, aunque no se tenga un puesto de trabajo al que acudir, lo que si me propondré, no retirarme simplemente de algo, sino tener algo a lo que retirarme, que ocupe el tiempo del que ahora dispondré, para alejarme de esa espiral diaria, negativa, aburrida, rutinaria y confusa. Me da igual La actividad que escoja (jugar al pádel, aprender un idioma, pasear, viajar o dedicar más tiempo para tallar de nuevo los errores cometidos), mi objetivo será tener algo entretenido y saludable a lo que dedicarse durante la jubilación, para que la mente no divague en las nuevas realidades de los años sin cumplir.

"De joven soñó con la jubilación y ahora, de jubilado, soñaba con la juventud", estas palabras salieron de uno de los grandes escritores de nuestra literatura, Miguel Delibes, que confirma esa sensación que inunda a aquellas personas a las que no les agrada este retiro profesional obligatorio. Algo que no afectó a uno de los grandes actores de nuestro país, Alfredo Landa, que soñaba con este momento: "Quiero ser como un vagabundo, pero con más medios: no haré nada, solo vivir y observar. No echaré de menos la interpretación". Una buena manera, sin duda, de adaptarse a los cambios y que me servirá como una dedicatoria de lo más optimista.

A la hora de rellenar una tarjeta o dedicar unas palabras de cariño y afecto hacia vosotros compañeros de trabajo, corporación municipal, concejales y alcaldesa, que me habéis acompañado en mi vida laboral, durante estos cuarenta años, en una sucesión y sustitución, en las personas y en el tiempo, aquellos y estos, entonces y ahora, respectivamente, paseando por mi recuerdo, veo con nostalgia a los que me entregaron el testigo de su vida, regalándome su experiencia casi al final de su maratón, y otros que los acompañé en el caminar de esta ruta que empiezo yo, aunque el tiempo actual nos castigue con su indiferencia viral, para cualquier celebración festiva y llena de amistad y recuerdos, como hubiera sido mi deseo, y sé que el vuestro también.

No penséis los más ingenuos e ilusos, que os ibais a librar de mis palabras, pero esta vez, sin menú y sin copas, solo con vuestro afecto al leer esta sucesión de letras, que me salen de mi corazón, como gotas de agua limpia para refrescar nuestros sentimientos dormidos, porque no quiero comenzar esta nueva edad, saliendo por la puerta trasera, escondido y lleno de rencores infundados, ya que no es mi estilo y vosotros no os lo merecéis, ya lo dice el refranero popular "De bien nacido es ser agradecido".

Y la triste coincidencia de este mi intervalo laboral, en 1980 iniciado con la desgracia del SIDA y 2020 el COVID19, jóvenes y mayores, mayores y jóvenes, saltando escalones invisibles y apagados, para llenar con la alegría de nuestro trabajo cotidiano, el resto del intervalo, funcionario, político y sindicalista, amigos, compañeros, y los menos, conocidos, ideas mezcladas con sentimientos, paseando juntas en este mi tiempo, dispares y paralelas, con distintas opiniones, entrelazadas entre si, con políticos de ideas y mis verdaderos amigos con distintos pensamientos, ¿elegí yo mal?, a ellos eligieron otros tiempos.

Sin divagar más y para no cansaros, aunque la mayoría estarán tranquilos porque después no hay nada. Ahora tendré más tiempo para pasarlo con mi compañera, porque si digo con mi esposa, me tachareis de antiguo, y así me disfrazo un poco de progre, para que me diga: "...cuidado, no pases por aquí, que esta mojado el suelo... ¿no tienes otra cosa que hacer en vez de estar enredando? Seguro que se avecinan jornadas maravillosas y llenas de amor...

Queridos compañeros y amigos, y no nombro a los políticos, porque para mí no han existido, ya que verdaderamente a todos os he sentido como amigos, echare de menos esta buena época de mi vida, pero estoy contento de dar paso a la nueva generación que llega llena de ganas de trabajar. Así que me voy henchido de buenas querencias, como decía Chamizo; y recuerdos que perdurarán para siempre. Sé que las amistades que se han ido gestando a lo largo de estos años, seguirán germinando después de mi partida. Ha llegado el momento para mí de dedicarme a otras cosas y disfrutar del tiempo libre con los míos. Mirando hacia atrás, me veo empezando a trabajar con 22 años, lleno de ilusión y ganas de aprender.

Hoy estoy despidiéndome de vosotros sabiendo que he conseguido mucho. Aprendí a trabajar en equipo y a respetar y aceptar otros puntos de vista. En este momento, lo que más valoro, es vuestra ayuda en mi crecimiento personal. Me habéis enseñado a superar las dificultades de los tiempos difíciles y a compartir las alegrías de los momentos felices. Hemos vivido tantas experiencias que he sentido que pertenecía a esta familia profesional. Ahora que termina mi ciclo laboral, quiero dedicar este nuevo tiempo a las personas que, con paciencia y cariño, me han ayudado a seguir adelante, a mi familia, sobre todo, y a mis amigos, a quienes quiero compensar por estos meses de escasa dedicación.

Reconozco que esta nueva etapa me produce una sensación de vértigo. La vida me regala tiempo libre, que hasta ahora no he tenido. Y hoy, como hace 40 años, tengo que empezar a aprender. Este tiempo es un regalo que debo gestionar bien para sacarle el máximo provecho y disfrutarlo como se merece. Y esto se lo debo a la vida, a la vuestra y a la que me dio DIOS.

GRACIAS A TODOS DE CORAZÓN, UN ABRAZO”

Una vez finalizada la intervención del funcionario municipal, este recibe los aplausos de todos los presentes.

Acto seguido, interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual le desea lo mejor en su nueva etapa y le da las gracias por toda la ayuda que le ha brindado.

Toma la palabra en estos momentos el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien afirma que ambos llevan un largo recorrido juntos. Lo define como un colaborador y como un amigo.

A continuación, interviene la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien le agradece el servicio prestado y su dedicación en el Ayuntamiento y en el P.P. Igualmente, le da las gracias por la buena predisposición a ayudar que ha mostrado siempre, le dice que las puertas del P.P. las tiene siempre abiertas y le desea que tenga una feliz jubilación y que la disfrute con su familia y amigos.

Toma la palabra en último lugar la Sra. Alcaldesa, la cual le dedica las siguientes palabras:

“La enciclopedia Álvarez desconocía o no aventuró cosas como que Llerena tendría Alcaldesa y un buen número de Concejales o Edilas.

Don Antonio Martín Sánchez, como Alcaldesa y en nombre de los que me antecedieron, quiero agradecerte todos estos años de trabajo y dedicación al Consistorio de tu Llerena.

Como sindicalista, te he visto actuar lo mismo para un roto como para un descosido, pero siempre como parte de la solución al problema. También gracias por tu labor como parte activa de la política municipal, donde me consta el afán de construir una Llerena mejor.

Como compañera, de corazón, gracias por ser de las primeras sonrisas cada mañana. Te felicito porque a pesar de esos años que mencionas, no diste lugar a la apatía, desgana ni mucho menos a agriar el carácter.

En breve, será definitiva esa nueva etapa, para la que te deseamos salud para exprimir el tiempo con tu familia y amigos.

Además, contarás con una ciudad en la que el Grupo Socialista seguirá trabajando para que te mantengas ocupado disfrutando de tus hobbies.

Y como sabes que me encanta meterme contigo, que mejor que decirte: salud, compañero.”

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/09/2020.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de septiembre de dos mil veinte.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ACUERDO DE ADHESIÓN PARA TRANSFERIR LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO).-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de octubre de 2020.

Abriendo el debate, toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se expresa en los siguientes términos:

“11 de septiembre de 2019, Junta de Portavoces: Análisis y deliberación sobre la gestión del servicio público municipal de aguas con carácter previo a la tramitación del oportuno expediente.

En la misma la Sra. Alcaldesa nos indica que cree conveniente trazar la hoja de ruta.

Por unanimidad decidimos que usted, en nombre del Ayuntamiento, recabe de FCC Aqualia S.A. la siguiente información:

1. Listado en el que vengan detalladas todas las dependencias municipales exentas de facturación, tanto las que tengan contador como las que no, especificando claramente su presencia o ausencia.
2. Padrones de facturación de los últimos 4 trimestres en formato Excel, incluyendo todos los consumos a abonados facturables y, por otro lado, los consumos municipales.
3. Justificación documental, detalle y desglose de todas las partidas que componen el estudio de coste tipo, como mínimo este apartado contendrá:
 - Análíticas (copia de los boletines analíticos de los últimos 12 meses procedentes del laboratorio que realice las analíticas)
 - Facturas de electricidad (copia de las facturas eléctricas de los últimos 12 meses de todas las instalaciones afectas al Servicio Municipal de Aguas) (deposito, bombes o aceleradoras de caudal, pozos y sondeos...)
 - Facturas de Compra de Agua en Alta a la mancomunidad de Llerena (copia de las facturas de los últimos 12 meses).
4. Listado del personal subrogable según el contrato actual, incluyendo salario bruto percibido en 2018 y porcentaje de dedicación efectivos.
5. Medios materiales adscritos al contrato de concesión actual, y que deberán permanecer en el servicio a la finalización del mismo.
6. Obras, Mejoras o inversiones realizadas durante el periodo de concesión actual, bien las realizadas con cargo a la empresa concesionaria o con cargo al Ayuntamiento, y ejecutadas por aquella. Las facturas deben de venir ordenadas temporalmente de acuerdo al estado de cuentas presentado. Dichas facturas deberán corresponder con el periodo del Estudio de Coste que se solicita analizar, siendo el mínimo periodo a estudiar, un año completo.
7. Si se dispone, informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a las instalaciones que componen el Servicio Municipal de Aguas, incluida aportación de un

plano – croquis de dicho Servicio, intentando que sea georeferenciado, y que contenga al menos las captaciones, bombeos, depósitos, contadores, y las principales conducciones.

8. Volúmenes Abastecidos, Registrados y Facturados. (depósitos (entrada – salida), bombeos, bifurcaciones,) del último año, que nos permita conocer el agua que se introduce en el sistema, tanto de Mancomunidad como de pozos, sondeos.

9. Las mejoras de gestión indicadas en la cláusula tercera del contrato, apartado b):
 - Sistema de información geográfica (GIS) y cartografía digital
 - Modelado matemático de la red de abastecimiento
 - Plan Director de Abastecimiento

10. Copia del libro de registro de las reclamaciones y denuncias presentadas en los últimos cuatro años (Punto 8.5 del artículo 8 del pliego).
11. Informe del estado actual de las instalaciones del servicio público de abastecimiento de agua potable del Municipio de Llerena: conducciones, estaciones de bombeo, depósitos, acometidas, contadores, etc. (según punto 3.3 del artículo 3 del pliego).
12. Planos actualizados de las redes (Artículo 28 del pliego).
13. Volúmenes abastecidos por cada fuente de suministro de agua para abastecimiento (Mancomunidad, sondeo Mina, sondeo Mogeas y pozo de Los Grifos).
14. Ficha de cada equipo, que recoge las operaciones a realizar y la periodicidad con que han de acometerse, además de las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería (historia del equipo). (30.5 del pliego). Así como los informes de los dos últimos años de la inspección general de comprobación del estado de las instalaciones, especificado en el punto 30.6 del pliego.
15. Informe de los servicios técnicos municipales, tanto de la realización de las mejoras en captaciones, depósitos y sondeos especificados en el apartado c), como de las mejoras en redes indicadas en el apartado d), ambos apartados de la cláusula tercera del contrato.
16. Actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de seguimiento y control del servicio en los últimos cuatro años (artículo 10 del pliego).
17. Las autorizaciones expresas, otorgadas por el Ayuntamiento, de arrendamiento, traspaso o cesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Llerena, o parte del mismo, a persona distinta a la adjudicataria.

En estos años no se llevado a cabo el seguimiento y control del servicio por parte de los responsables políticos, ustedes. No hemos recibido ni un sólo dato del punto:

Actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de seguimiento y control del servicio en los últimos cuatro años (artículo 10 del pliego).

19 diciembre: reunión con representante de Aqualia.

Enero 2020: reunión con representantes de PROMEDIO.

Septiembre 2020: la última

¿Para qué tanta reunión? Si el camino lo tenía muy claro, Sra. Presidenta, ¿qué ruta quería trazar?

Es su decisión, no han dado opciones a más:

1. Gestión directa, ni siquiera se la han planteado, a pesar de lo que dicen sus “panfletos” políticos.

2. Gestión indirecta:

- La licitación es un problema, no disponemos de técnicos para hacer la licitación.

- Tampoco les interesó que una empresa externa preparara la documentación.

- Que si la actual concesionaria podía pleitear...

En fin, cortando todos los caminos.

3. Gestión indirecta, pero por "nuestra" empresa pública, la de méritos y capacidad. Esta no necesita licitación, es simplemente adherirse al convenio.

Dicho y hecho, aquí estamos. Tantos meses para proponer lo que ya tenían más que estudiado.

El grupo Ciudadanos vota no. ¿Por qué? Porque desconocemos si es la mejor opción para nuestros vecinos, tan sólo sabemos que es la más cómoda para el equipo de gobierno. Le pido Sra. Presidenta, como concejal y como vecino de Llerena, que, esta vez, lleven un control y seguimiento del servicio, porque seguro que les vendrá bien a los que estén aquí en un futuro."

Tras esta intervención, toma la palabra Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

"Queridos compañeros: hoy termina una pequeña lucha donde hemos mantenido posturas diferentes, en ustedes creo que ha podido más la comodidad a la hora de tomar la decisión, y en mí, la defensa ideológica de lo que para nosotros es un principio: "Los servicios públicos deben ser gestionado públicamente". Nos guste o no, las empresas privadas tienen como objetivo único el beneficio, nunca será su objetivo el bien social. En el caso del servicio de abastecimiento de agua, como en los demás, los que pagan la ganancia de la empresa son los usuarios.

Hemos considerado que la gestión directa de este servicio sería la más favorable para los ciudadanos de Llerena. Así mismo, pensábamos que, por coherencia, el equipo de Gobierno tendría la misma postura: ya que el Programa Marco Municipal para las elecciones de 24 de mayo de 2015 tenían un apartado titulado "Agua: un bien de todos que debe ser gestionado desde lo público". En el punto 121 dice: "Los servicios de gestión del agua deberán ser preferentemente municipales." Y en el 122: "Por tanto, frente a leyes que solo buscan la privatización de los servicios esenciales, los y las socialistas impulsaremos modelos de gestión 100% públicos, transparentes y participativos".

Le puedo asegurar que hemos trabajado mucho, pidiendo información, estudiando el contrato de la Mancomunidad con Aqualia y Aqualia con el Ayuntamiento de Llerena, comparando tarifas con otros ayuntamientos ... Pero al final de todo, no hemos sido capaces, por falta de información clara y transparente, de calcular los costes del servicio. Y en consecuencia, no pudimos plantear unas tarifas alternativas, más favorables a la ciudadanía, que equilibrasen los costes y los ingresos.

Lo único que hemos podido aclarar es que con el canon que paga Aqualia de 70.000 €, dividido entre los aproximadamente 3.500 usuarios, podía suponer una rebaja del agua de entre un 15 y 20% para los ciudadanos.

Ustedes han encontrado la tercera vía, han encontrado a Promedio empresa pública, con lo cual no se puede decir que han privatizado el servicio de gestión del agua, ya que el Consorcio se responsabiliza del pago de los costes asociados a los suministros del servicio, pero a su vez Promedio externalizara las actividades de carácter técnico, es decir, funcionamiento, mantenimiento, reposiciones de instalaciones, etc.

Por otro lado, los trabajadores empleados en el actual servicio, serán subrogados por la empresa que se encargue de los servicios técnicos.

Desde que se empezó a hablar de la finalización de la prorroga con Aqualia, yo estaba convencido que la distribución de agua en baja será gestionada por Promedio, básicamente por las siguientes razones: una de ella es que para adherirse al Consorcio de Promedio no es necesario de hacer un pliego de adjudicación; la otra que realmente Promedio es muy eficiente en el control del servicio.

Centrándonos en la propuesta de Promedio: las aportaciones del Consorcio al Ayuntamiento son menores las que hacia Aqualia. Todo el consumo de agua de las dependencias municipales era gratis. Ahora es gratis un consumo normal de las instalaciones +/- 10%. Para los consumos que excedan de las ratios normales habrá penalizaciones, y en todo caso, cuando los consumos municipales sean superiores al 20% del consumo total. Como el consumo total es aproximadamente 350.000 m³, no se podrá gastar en las instalaciones municipales más de 70.000 m³ sin que tengamos penalización.

Las aportaciones para la renovación de instalaciones fijada en 8 €/abonado, año, serán unos 28.000 €; aun sumándole el superávit del Consorcio repartido entre todos los abonados y las aportaciones procedentes de los planes Provinciales, Regionales y Nacionales, no Llegarán a los 70.000 € que aportaba Aqualia en forma de canon.

No creo que se entiendan estas argumentaciones como una defensa de que el servicio sea gestionado por empresas privadas. Nada más lejos de la realidad. Nosotros solo defendemos la remunicipalización del servicio de abastecimiento de agua. En este caso nuestro voto va a ser la abstención, ya que no es la gestión directa por el Ayuntamiento, pero tampoco es la privatización total del servicio.”

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual comienza diciendo que, como ya han comentado en las reuniones mantenidas durante este último año, tomar la decisión de optar por la remunicipalización del servicio sin contar con los datos precisos puede abocarles a un proyecto que se les puede ir de las manos. Si, por el contrario, el servicio lo gestiona una empresa especializada, la problemática no se trasladaría al Ayuntamiento. Dice que han echado en falta una constancia por escrito del seguimiento y de las inspecciones que se hayan podido hacer del servicio. Señala que otro tema que les preocupa es el de la subrogación de los trabajadores y no menos importante la tarifa que tengan que abonar los ciudadanos si se adhieren a Promedio.

Continúa diciendo que, tal y como han podido comprobar, la cuota fija de Promedio es de 13,97 euros/trimestre y la de Aqualia de 7,07 euros/trimestre, si bien la cuota variable, esto es, la de abastecimiento, es más baja en Promedio. En definitiva, es más rentable para los usuarios más cuidadosos con el consumo y penaliza a los mayores consumidores. Indica además que las tarifas que se están barajando de Aqualia son las que ya estaban fijadas hace 20 años y dicha empresa ya ha trasladado al Ayuntamiento la petición de que se revisen las mismas aduciendo desequilibrio económico. De igual forma, han mantenido conversaciones con otros Ayuntamientos y todos ellos tienen privatizado el servicio del agua y ven más ventajosa esta opción.

Por todo lo anterior, y a sabiendas de que Promedio tienen el compromiso de reinvertir el dinero en la mejora de las instalaciones y que ello va a suponer una mejora en lo que se refiere a las pérdidas de agua, junto a la posibilidad de aunarse a una “macrolicitación” con otros municipios interesados en adherirse a este Consorcio, lo que supondría beneficios a mayor escala en mejoras de costes, van a apoyar el acuerdo de adhesión a Promedio para la gestión del agua.

Toma la palabra a continuación el Concejal Delegado de Hacienda y Medio Ambiente, Sr. Abad Quirós, quien comienza puntualizando que no deberían utilizar el término “remunicipalizar”, en tanto el servicio del agua es siempre de titularidad municipal, lo gestione quien lo gestione. Por tanto, dicho término lleva a engaño, ya que parece como si el servicio no hubiera sido nunca municipal.

En cuanto a las tarifas, dice que el equipo de gobierno ha analizado la Ordenanza fiscal del Consorcio Aguas del Huesna, entidad a la que se ha referido en múltiples ocasiones el Concejal de I.U., y en base a la misma se puede comprobar que en el recibo medio de un consumo tipo de 50 m3/trimestre, en ese Consorcio se pagan 13 euros más que en Promedio.

Por otro lado, desea puntualizar que las tarifas de Aqualia se revisaron en el año 2015 y desde entonces no se han vuelto a actualizar. Dice que, si se actualizasen conforme al IPC, tal y como solicitó la empresa el 10 de marzo pasado, experimentarían una subida del 4,80%, lo cual encarecería el recibo medio de un consumo de 50 m3/trimestre y el de 40 m3/trimestre en comparación con las tarifas de Promedio.

En cuanto a la gestión municipal del agua, señala que hay ejemplos de lugares en que la misma no funciona:

- Arenys de Munt, población catalana con 8.838 habitantes: el recibo subió un 30%.
- Figaró-Montmany: el recibo subió un 131%.
- La Granada: el recibo subió un 148%.

- Por no habla de localidades con mayor población como Berlín, París o Barcelona.

Prosigue su exposición diciendo que, si se parte de unos costes y se fijan unas tarifas y se produce un déficit, el mismo solo se puede cubrir o aumentando las tarifas o incrementando los impuestos. Esto último sería incompatible por ejemplo con la reducción del IBI que reivindica Izquierda Unida. Por tanto, añade, solo quedaría subir las tarifas, tal y como sucede en la mayor parte de las poblaciones donde se ha vuelto a una gestión directa del servicio.

En otro orden de cosas, asegura que el Consistorio sí ha llevado un control del servicio. Ciertamente es que no hay actas en las que se haya dejado constancia de ello, pero eso no quita para que hayan realizado multitud de gestiones telefónicas, visitas y reuniones con Aqualia.

En relación con las palabras del Edil de Ciudadanos, sostiene que no suena bien que personalice, de manera que cuando este dice que es una decisión de la Alcaldesa, debe tener presente que las decisiones en el grupo socialista son colegiadas.

En cuanto a la mención que hace la Portavoz Popular a la subrogación de los trabajadores, afirma que a su formación le preocupa y mucho. Tal es así que, cuando el equipo de gobierno se reúne para tratar la cuestión de la gestión del servicio, el primer punto que trata es lo que va a suceder con los trabajadores, teniendo estos el derecho de subrogarse en las mismas condiciones en las que están en la actual empresa concesionaria.

Afirma que hay otra cuestión que también les había preocupado mucho y era la posibilidad de perder la oficina comarcal, existiendo al respecto un compromiso de Promedio de que dichas dependencias van a radicar en Llerena, de manera que desde este municipio se gestionarán otras localidades de la comarca.

Concluye su intervención diciendo que cada vez más municipios de todos los colores políticos se suman a Promedio y que el equipo de gobierno cree que es la mejor decisión para Llerena.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que, si bien el Sr. Abad Quirós afirma que se ha realizado un control, lo cierto es que los actos de fe los deja para otro momento, por lo que debe entender que no se ha llevado a cabo.

En lo que respecta a lo de personalizar, dice es una forma de expresarse, al igual que hace la Sra. Alcaldesa utilizando expresiones similares. Sostiene por tanto que no se puede ser tan exquisito.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual afirma que la "literatura" utiliza el término remunicipalizar para hacer referencia a la gestión municipal del agua. En cualquier caso, tiene clarísimo que el servicio del agua es municipal y lo que se privatiza es la gestión y no el servicio.

Aclara que el hecho de mencionar a Aguas del Huesna se debe simplemente a que es un Consorcio del mismo tipo que Promedio. De ahí la comparación y el motivo por el que lo ha traído a colación en múltiples ocasiones. Por tanto, añade, siendo organismos similares, no se entiende la diferencia de precios existente entre uno y otro.

Sostiene igualmente que el Sr. Abad Quirós ha "torcido" los números, ya que Aguas del Huesna es ecológico en el momento en que el segundo y tercer tramo se produce una fuerte subida de sus tarifas. Dice que el Edil Socialista toma como referencia un consumo de 50 m³/trimestre, por lo que se pregunta si este sabe lo que consume la ciudadanía en Llerena: un total de 350.000 m³/año, que divididos entre el número de abonados y posteriormente entre cuatro trimestres, resulta una media de 25 m³/trimestre. Con lo cual, dice, hacer los cálculos partiendo de 50 m³ únicamente puede deberse al ánimo de encontrar un argumento para decir que las tarifas de Aguas del Huesna son más caras que las de Promedio, afirmando que ello no es así.

Explica que los cálculos que ha podido hacer a partir de los pocos datos con los que cuenta arrojan unos costes aproximados de 240.000 euros.

Por otro lado, dice que, como es evidente, Aqualia va a querer más dinero, de ahí que pidiera una compensación por desequilibrio. Pero las tarifas las establece el

Ayuntamiento, equilibrando gastos e ingresos, siendo al menos ese el espíritu de la ley y aun cuando en la práctica se puedan hacer otras cosas.

En lo que se refiere a la subrogación de los trabajadores, puede entender que las plazas tendrían legalmente que convocarse, pero le gustaría saber cuántas personas están ocupando un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de manera continuada durante más de tres años, no siendo muchos de ellos fijos, de manera que, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y las Directivas Europeas, tendrían que pasar de algún modo a ser fijos.

Concluye diciendo que en la intervención del Sr. Abad Quirós ha habido una serie de imprecisiones que le cuesta digerir.

A continuación, toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien sostiene que el término remunicipalizar significa recuperar la gestión directa de los servicios públicos ya municipalizados que se están prestando mediante fórmulas de gestión indirecta.

En lo referente a las tarifas y a la revisión de las mismas, aclara que en su intervención ha reproducido lo que se dijo en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 17 de septiembre.

Finaliza diciendo que le alegra saber que todos están preocupados por la subrogación de los trabajadores.

Interviene acto seguido la Sra. Alcadesa, quien comienza diciendo que es cierto que a veces no son tan especialistas en el uso del lenguaje como quisieran y pueden cometer errores. No obstante, asegura que hay cuestiones respecto a las cuales hay poco margen de interpretación.

Dice que cuando desde el Grupo de Ciudadanos se cuestiona el motivo por el cual se han llevado a cabo reuniones y se afirma que la decisión estaba ya tomada, vuelve a opinar sobre lo que ella o el equipo de gobierno tiene o no decidido. Explica que el motivo por el cual se planteó la conveniencia de convocar la Junta de Portavoces fue porque consideraron que era una decisión de envergadura, de modo que lo que menos pretendían era perder el tiempo ellos y hacérselo perder a los demás.

Admite que desconocía la dificultad técnica que entrañaba la preparación del expediente de contratación y de los pliegos en materia del agua, complejidad que se acrecentó con la entrada en vigor de la Ley de Contratos de 2017. Entre las reuniones que mantuvieron, estuvo la celebrada con una consultora que les aportó información al respecto. Niega por tanto que las reuniones se celebraran con el ánimo de hacer una pantomima, sino que se llevaron a cabo al objeto de recabar información.

En cuanto a la mención que el Edil de Ciudadanos hace a la documentación que se solicitó, señala que lo que no se podrá decir es que no la pidieron. Cosa distinta es que les haya llegado a cuentagotas, desbalagada, etc.

Dice que los Concejales de I.U. y de Ciudadanos utilizan la palabra comodidad en sus respectivos discursos, pero asegura que lo cómodo hubiera sido no tratar de averiguar las complicaciones que entrañaba el asunto. De hecho, afirma, una de las virtudes que tiene Promedio, además de ser un Consorcio público, es contar con personal cualificado y especializado en la materia.

En cuanto al control del servicio, pregunta si creen que cuando cada año se calcula la compensación con el canon por las obras acometidas por Aqualia no se lleva un control por parte del Servicio de Obras o de la Intervención. Quiere entender que es una forma de hablar.

En cuanto al canon y a las tarifas actuales de Aqualia, dice que, obviamente, las que ofrecen las empresas a día de hoy no van a ser iguales. En cualquier caso, cuando se convoque la "macrolicitación" por parte de Promedio, cualquier empresa podrá participar.

Le preocupa que desde Izquierda Unida se dé por hecho y se afirme que 70.000 euros "son más". Eso podría en su caso sostenerlo si se mantuvieran esos 70.000 euros y las tarifas actuales. Al respecto, recuerda que se desestimó la reclamación por desequilibrio presentada por la concesionaria y no se atendió su última solicitud de incrementar las tarifas. Sostiene que esto es una señal de que esta empresa no va a ofertar las mismas condiciones. Explica que Promedio, de entrada, aporta 8 euros por abonado, pero además tiene la

capacidad de concurrir en convocatorias de subvenciones a nivel nacional y europeo, ayudas que van a revertir en beneficio de las infraestructuras.

Dice que, con independencia de que se le denomine remunicipalización o reinternalización, lo cierto es que, a pesar de que suene muy bien hablar del factor ideológico y de la defensa de lo público, cuando un equipo de gobierno tiene que tomar una decisión con un contenido técnico tan alto, lo que le mueve y por lo que se decanta es por lo que beneficia al ciudadano, y ello sin perjuicio de que en absoluto esté en contra de lo público.

Asegura que no son cómodos ni evitan los problemas, sino que los gestionan.

Explica que han optado por una entidad pública que funciona y debe funcionar cuando en breve serán 55 municipios los que estén adheridos a ella, lo que representa aproximadamente 150.000 habitantes. Dice que a estas alturas no es necesario mencionar la dilatada experiencia que el Consorcio tiene y la satisfacción que muestran los municipios que han encomendado la gestión a Promedio, tal y como la Portavoz Popular ha puesto de manifiesto.

Concluye esta primera intervención dejando claro que la decisión del Grupo Municipal Socialista de encomendar la gestión a Promedio se toma en base a criterios técnicos, a la especialización que tiene su personal y a la capacidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa que resulte adjudicataria, lo cual garantiza resultados eficaces.

En este punto del debate, vuelve a tomar la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien afirma que las palabras municipalizar y remunicipalizar existen, explicando su significado.

En cuanto a la complejidad técnica de elaborar unos pliegos, dice que él se dedicó durante un tiempo a ello, por lo que algo al respecto sabe.

Afirma que optar por una gestión indirecta es huir del Derecho Administrativo, lo cual es más fácil y cómodo.

Interviene a continuación el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, para aclarar que en su anterior intervención no solo se ha referido a los 8 euros que Promedio aporta por abonado, sino a todas las ayudas que esta entidad puede conseguir. Ahora bien, añade, dentro de un año le gustaría que el equipo de gobierno informara sobre cuánto ha invertido referido Consorcio en las infraestructuras, de manera que podrán comprobar si ese importe alcanza o no los 70.000 euros. Concretamente, en lo que al canon derivado del contrato en vigor se refiere, dice que debería haber dado para renovar todas o gran parte de las instalaciones.

En cuanto a la cuestión ideológica, afirma que le parece de suma importancia siempre y cuando el ciudadano no salga perjudicado y cree que, haciendo bien las cuentas, este no saldría perjudicado con la modalidad de la gestión directa.

Cerrando el debate, retoma la palabra la Sra. Alcadesa para decir que considera que, como Administración Pública que son, deben ser garantes fundamentalmente de que los servicios se presten en condiciones de calidad, continuidad, pero no necesariamente prestarlos el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7) y del P.P. (4), con la abstención del Edil de I.U. (1) y el voto en contra del Concejal Ciudadanos (1):

PRIMERO. - La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este ACUERDO.

SEGUNDO.- PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 118 y siguientes de la Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, , y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP n.º 247 de 26 de diciembre de 2018.

TERCERO. - PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de los residuos.

CUARTO. - Que el art. 25.2.b de la LBRL, enumera entre las competencias de la Entidad las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento de agua potable, tanto en sus modalidades de Alta como de Baja.

QUINTO. - PROMEDIO, desde el punto de vista funcional, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa, entre las administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada la organización de servicios encaminados a la finalidad señalada.

SEXTO. - Que la modalidad de delegación de gestión, o partes diferenciadas del Ciclo Integral del Agua, objeto del presente Acuerdo es Modalidad B - DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA.

La entidad local de Llerena adopta el presente acuerdo de adhesión entendiéndolo que la competencia municipal en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua – MODALIDAD B – Distribución de Agua Potable en Baja, encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por PROMEDIO y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste, a través de PROMEDIO.

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio son las siguientes:

1ª.- PROMEDIO asumirá todas aquellas competencias que se incluyen en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua, reflejadas en la modalidad elegida anteriormente: MODALIDAD B – Distribución de Agua Potable en Baja.

2ª.- PROMEDIO, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio delegado, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole La Entidad Local que suscribe el presente acuerdo para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo.

3ª.- PROMEDIO se compromete a:

a) Gestionar los servicios del Ciclo Integral del Agua – MODALIDAD B – Suministro de Agua en Baja, reflejados en el dispositivo SEXTO de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio aprobado por la Junta General de PROMEDIO, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de “recuperación de costes” y “quien contamina paga”.

b) Realizar actuaciones tendentes a procurar el equilibrio entre costes e ingresos revertiendo los eventuales superávits que se produzcan en el servicio prestado, en proporción a los abonados del servicio, de cada una de las entidades locales adheridas para su inversión en el servicio.

c) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente ACUERDO DE ADHESIÓN, comprendiendo el estudio de las necesidades para la mejora continua de los mismos.

d) Promedio se subrogará en las obligaciones municipales en lo concerniente al pago de los Costes del Servicio, bien cambiando la titularidad de los contratos o articulando un modelo que garantice los pagos a terceros. El Consorcio se responsabilizará del pago de todos los costes asociados al servicio a prestar, y relacionadas a continuación: Electricidad, Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana, Compra de agua en alta a Mancomunidades, etc.... desde el inicio de la prestación efectiva del servicio en la entidad local por el Consorcio. La entidad local será responsable de las deudas existentes a hasta esa fecha por lo que PROMEDIO no tendrá responsabilidad alguna sobre las mismas.

4ª.- PROMEDIO, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación de la parte diferenciada establecida del Ciclo Integral del Agua.

Entre ellas, se enumeran las siguientes actuaciones:

B. - DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA.

B.1.- Almacenamiento y regulación de los recursos de agua potable disponibles en cada momento.

Distribución domiciliaria de agua potable en el ámbito territorial de los núcleos urbanos de población.

B.2.- Contratación de suministros de agua potable y de servicios y otros suministros necesarios para la adecuada, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio, y en especial la instalación y conservación de las acometidas, detección y reparación de fugas, instalación, lectura, conservación y sustitución de contadores, racionalización del consumo, corte temporal del suministro cuando proceda, analíticas de aguas de consumo, y cuantas relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarias para la más completa y eficaz prestación del servicio.

B.3.- Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendar esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

B.4.- Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidará de que todos los abonados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para abordar con eficiencia y operatividad las actuaciones anteriores, PROMEDIO, podrá valerse de los instrumentos y modalidades de gestión que la ley le permita, pudiendo acometer de forma directa o indirecta cada una de estas acciones.

Se prevé la externalización de aquellas actividades que por su carácter técnico puedan ser gestionadas por operadores privados, funcionamiento, mantenimiento y reposición de instalaciones, reparación de averías, instalación de contadores, etc...

5ª.- PROMEDIO se compromete a respetar en su gestión, lo preceptuado por el R.D. Ley 1/2001 de 20 de Julio que desarrolla la Ley de Aguas, el RD 902/2018 de 20 de julio, sobre Criterios de la Calidad del Agua de Consumo Humano y cuantas disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación. El agua a suministrar domiciliariamente procederá de las fuentes que legalmente y en cada momento se encuentren disponibles y afectas al Servicio.

6ª.- PROMEDIO por la prestación del servicio percibirá los ingresos que resulten de la aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento, que serán suficientes para garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio, por aplicación de la correspondiente Ordenanza Provincial

7ª.- La Partida de Renovación en infraestructuras se fija en 8 € abonado/año según los abonados existentes en cada entidad local a fecha 31 de diciembre del año anterior, para la modalidad de delegación de la gestión B. El objetivo de dicha partida es la renovación de redes, mejora en instalaciones de titularidad municipal o mejoras del servicio, reflejándose

esta cuantía en los equilibrios económicos financieros correspondientes. Esta partida podrá variar, estableciéndose su importe, previa audiencia de los Ayuntamientos integrados en el servicio, por el Consejo de Administración de PROMEDIO en la actualización de las respectivas modificaciones de las ordenanzas fiscales provinciales.

Se articulará anualmente como Plan de Subvenciones nominativas a las entidades locales adheridas para que realicen las inversiones correspondientes. Para ello se dispondrá de la firma de un convenio individualizado al efecto, donde se detallan las características de la aportación realizada y las condiciones para la obtención y justificación de la subvención concedida.

PROMEDIO, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá sumar a los importes generados para la mejora de las redes por la partida de renovación de infraestructuras (PRI), aportaciones procedentes de planes Provinciales, Regionales y Nacionales para la realización de inversiones complementarias, en una cuantía similar a la establecida para cada entidad, en concepto de canon.

Las actuaciones a realizar con la partida de Renovación de Infraestructuras o cualquier otra inversión que se habilite, serán desarrolladas de común acuerdo entre la Entidad Local y PROMEDIO según las necesidades detectadas y la priorización de las mismas.

8. - La entidad de Llerena acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad, o que se produzca un vacío normativo.

9ª. - La Entidad Local de Llerena se compromete a llevar a la práctica el presente Acuerdo de Adhesión, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROMEDIO, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

- a) Optimizar convenientemente todas sus instalaciones municipales en lo concerniente al consumo de agua (piscinas, instalaciones deportivas, colegios...) comprometiéndose a mantenerlas en un estado adecuado, con unos niveles de consumo normales de +/- 10% sin cargo para el Ayuntamiento. En este sentido PROMEDIO podrá establecer penalizaciones para consumos que excedan de los ratios normales de funcionamiento y rendimiento de las instalaciones y en todo caso cuando los consumos municipales superen el 20% del consumo total.
- b) Residenciar en PROMEDIO toda actividad física o administrativa relacionada con la modalidad de delegación de gestión o parte diferenciada del ciclo del Agua establecida en este Acuerdo.
- c) Poner a disposición de PROMEDIO sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable.
- d) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes.
- e) Facilitar, como titular del servicio de aguas, los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración del padrón de abonados provincial. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.
- f) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será la propia Entidad Local la encargada de recabar el consentimiento de los usuarios.
- g) Facilitar a los servicios técnicos de PROMEDIO, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.

h) Trabajar de forma continua en la mejora de redes e instalaciones del servicio, conservando en todo momento la titularidad de los mismos, a partir de la PRI, y de cualquier otro plan de inversiones cuya finalidad pueda ser destinada a la mejora del Ciclo Integral del Agua. A estos efectos PROMEDIO comprobará anualmente las inversiones realizadas con cargo al canon de inversiones establecido, denegando dicho canon si la entidad local no acredita fehacientemente las inversiones por las cuantías liquidadas.

i) Comunicar a PROMEDIO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Acuerdo y Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

j) Facilitar el listado de instalaciones y la documentación técnica asociada de todos los sistemas, instalaciones y redes que se encuentren dentro del ámbito de actuación del presente convenio (Sondeos, depósitos, ETAPs, ...).

10ª.- La entidad autoriza a PROMEDIO para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

11ª.- El plazo de vigencia de este Acuerdo es de doce (12) años, a contar desde su aceptación por el Consejo de Administración del Consorcio. Si con doce meses de antelación al término del plazo, la entidad no hubiera adoptado acuerdo expreso y notificado al Consorcio su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

12ª.- En el año siguiente a la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Administración del Consorcio, se formalizará el Acta de Entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y el personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del acta de entrega el servicio, en las modalidades de delegación de gestión B y C, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y los sistemas del servicio, a la confección de un padrón de abonados del servicio real y un inventario del parque de contadores, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, en los primeros cuatro meses desde la adopción de este acuerdo, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

- Las analíticas de agua que señalen la normativa vigente
- Un plan de búsqueda de fugas y mejora del rendimiento hidráulico
- La caracterización del parque de contadores
- La actualización del padrón de abonados
- La lectura de contadores y la elaboración del padrón de facturación

13ª.- Si la entidad local de forma unilateral estimase conveniente recuperar la gestión del servicio anticipadamente, deberá adoptar acuerdo con una antelación mínima de un año e indemnizar, en su caso, a PROMEDIO por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos de PROMEDIO realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al Ayuntamiento, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

En sentido contrario, PROMEDIO deberá devolver al Ayuntamiento/Mancomunidad aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

En todas las modalidades de delegación de gestión tras la finalización o suspensión del presente acuerdo, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal o mancomunado original, según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en PROMEDIO ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

14ª.- El presente Acuerdo de Adhesión deberá ser comunicado al Consorcio para su aceptación por el Consejo de Administración.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 26 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2020.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 26 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución número 325/2019, de 9 de julio	Secretaria Personal de la Alcaldía
Funciones	Asignación	Retribución	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.538´90 Euros, en 14 pagas anuales	

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, manteniéndose a fecha actual el único puesto de personal eventual creado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019."

En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 2/10/2020, reunión de la Alcaldesa con el Director y técnicos de la Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Agenda Digital, responsables de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, así como responsables de Movistar y Orange en el seno de una comisión celebrada para estudiar el despliegue de la fibra óptica en los cascos históricos.

La Sra. Alcaldesa explica en relación con este asunto que Llerena se va a tomar como referencia y como municipio piloto, de manera que lo que se decida para este municipio se trasladará al resto de localidades con casco histórico.

En relación a este asunto, el Edil de Ciudadanos dice que ha oído hablar de la implantación del 5G, siendo la fibra óptica bastante mejor. Espera que se agilicen los trámites y que cuenten con la fibra óptica lo antes posible.

En estos momentos, retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que nunca dijo que la Junta no estuviera haciendo nada, a diferencia de lo que se plasmó en el periódico Hoy, ya que fruto de las gestiones de la misma es la reunión mantenida el 2 de octubre, habiendo además dictado el Decreto-ley de 8 de mayo en el cual flexibiliza posturas.

- Día 2/10/2020, asistencia de la Primera Teniente de Alcalde a la clausura del Programa "Empléate por la Igualdad".

- Día 5/10/2020, reunión de la Alcaldesa con la Consejera de Transición Ecológica, junto con los Alcaldes de Reina y Ahillones para tratar sobre los proyectos de las plantas fotovoltaicas en la Campiña Sur.

- Día 7/10/2020, reunión de la Alcaldesa con la Gerente del Área de Salud y la Directora de Atención Primaria para abordar los problemas que están surgiendo en varios Centros de Salud de la comarca, así como la gestión del Covid-19.

En relación con el asunto tratado en esta reunión, el Concejal de Ciudadanos se muestra preocupado por el tiempo que transcurre desde que una persona se hace la prueba hasta que sabe si es positivo o no, de manera que el hecho de que se acortaran los plazos permitiría que se avisase antes a los contactos directos, afirmando que esto no es inviable, sino que es técnicamente posible.

La Sra. Alcaldesa señala al respecto que ha trasladado a ambas responsables en materia de salud la preocupación de que las personas que están a la espera del resultado de la PCR puedan estar en la calle en lugar de permanecer en aislamiento. Le explicaron que las PCR se envían a un laboratorio central y que hay unos horarios de reparto. En concreto, el Área de Llerena-Zafra está enviando alrededor de 300 muestras. El problema está en llevar, procesar y generar los datos. En cualquier caso, ha solicitado que se agilicen esos plazos, habiéndole informado de que desde el Área se han adquirido pruebas rápidas.

- Día 8/10/2020, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Infancia y Juventud a la Biblioteca Municipal para realizar una actividad con miembros de la Corporación Infantil enmarcada en el Proyecto Ciudades Amigas de la Infancia.

- Día 8/10/2020, videoconferencia de la Concejala de Juventud con representantes del Instituto de la Juventud y del Espacio para la Creación Joven para tratar el II Plan de Juventud.

- Día 14/10/2020, asistencia del Concejal de Patrimonio a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 14/10/2020, reunión de la Alcaldesa y el Concejal de Festejos, con miembros de la Comisión de Carnaval para tratar varios asuntos.

- Día 16/10/2020, conversación telefónica de la Alcaldesa con el Director de Movilidad e Infraestructura Viaria sobre la EX - 103 y la ITV móvil.

- Día 16/10/2020, desplazamiento del Concejal de Hacienda a Mérida para acudir a la sesión de la Junta General de Promedio.

- Día 22/10/2020 desplazamiento del Concejal de Hacienda a la sede de Promedio en Badajoz para tratar sobre el posible acuerdo de adhesión.

- Día 27/10/2020, conversación de la Alcaldesa con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el proyecto adecuación del Paraje de Los Molinos.

- Día 28/10/2020, videoconferencia de la Alcaldesa con integrantes de la Dirección General de Urbanismo para tratar sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

- Día 27/10/2020, desplazamiento del Concejal de Cultura y Festejos al Casar de Cáceres para asistir a la reunión de la Junta Directiva de AUPEX.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 282, de 25 de octubre, Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 10 (extraordinario), de 25 de octubre, Decreto del Presidente 10/2020, de 25 de octubre, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se establece la franja horaria nocturna en la que se limita la libertad de circulación de las personas en horario nocturno por las vías o espacios de uso público en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 204, de 14 de octubre, extracto de la convocatoria para la concesión directa

de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2020-2021.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 289/2020, estimando las alegaciones formuladas contra el expediente sancionador 23/2020.

- Resolución Núm. 290/2020, nombrando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de Profesor de la especialidad de Guitarra para la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 291/2020, nombrando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de Profesor de la especialidad de Percusión para la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 292/2020, adjudicando concentración de operación de crédito.

- Resolución Núm. 293/2020, nombrando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos a un puesto de monitor deportivo.

- Resolución Núm. 294/2020, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 295/2020, aprobación de la lista provisional de los candidatos a dos puestos de Monitor de pádel.

- Resolución Núm. 296/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 297/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 298/2020, procediendo a la contratación de un Profesor de la especialidad de Guitarra para la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 299/2020, procediendo a la contratación de un Profesor de la especialidad de Percusión para la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 300/2020, aprobando las Bases que han de regir la selección de (1) Auxiliar de ayuda a domicilio (atención a la dependencia).

- Resolución Núm. 301/2020, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a realizar al amparo Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local.

- Resolución Núm. 302/2020, procediendo a la contratación de un monitor deportivo.

- Resolución Núm. 303/2020, convocando las subvenciones destinadas a empresas del municipio de Llerena con reducción significativa de ingresos para atenuar el impacto económico del COVID-19.

- Resolución Núm. 304/2020, aprobando la lista definitiva de los candidatos a dos puestos de Monitor de pádel.

- Resolución Núm. 305/2020, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo de un puesto de Agente de Mantenimiento (electricidad).

- Resolución Núm. 306/2020, declarando la inexistencia de causalidad en Expediente de Responsabilidad Patrimonial.

- Resolución Núm. 307/2020, convocando las becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2020-2021.

- Resolución Núm. 308/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 309/2020, ordenando la contratación de dos monitores de Pádel.
- Resolución Núm. 310/2020, nombrando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio (atención a la dependencia).
- Resolución Núm. 311/2020, procediendo a la contratación de un Agente de Mantenimiento (electricidad).
- Resolución Núm. 312/2020, concediendo el permiso de acumulación de horas por lactancia.
- Resolución Núm. 313/2020, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 314/2020, convocando la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 315/2020, nombrando titular y suplente del Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos a un puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio (atención a la dependencia).
- Resolución Núm. 316/2020, procediendo a la contratación de un Auxiliar de ayuda a domicilio (atención a la dependencia).
- Resolución Núm. 317/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 318/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 319/2020, aprobando el expediente de contratación de la AEPSA Garantía de Rentas 2020.
- Resolución Núm. 320/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 321/2020, aprobando el proyecto de la obra denominada acerado Calle de Los Ladrillos.
- Resolución Núm. 322/2020, nombrando a las personas que han de integrar los Tribunales de Valoración de las pruebas objetivas a realizar por los candidatos a los puestos de "Peón de mantenimiento", "Auxiliar de Apoyo Administrativo" y "Auxiliar de Biblioteca".
- Resolución Núm. 323/2020, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 324/2020, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 325/2020, aprobando el plan de seguridad de la obra denominada acerado Calle de Los Ladrillos.
- Resolución Núm. 326/2020, designando colaboradora del Tribunal de Valoración para el puesto de Auxiliar de apoyo administrativo.
- Resolución Núm. 327/2020, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-11.
- Resolución Núm. 328/2020, concediendo Licencia de segregación.
- Resolución Núm. 329/2020, anulando inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Resolución Núm. 330/2020, ordenando la ejecución de la obra denominada acerado Calle de Los Ladrillos.
- Resolución Núm. 331/2020, procediendo a la contratación de un peón de mantenimiento.

- Resolución Núm. 332/2020, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- COMPENSACIÓN DESEQUILIBRIO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la compensación del desequilibrio o desproporción derivada de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia COVID-19 mediante el reconocimiento de un descuento de la renta del arrendamiento del local propiedad municipal sito en la Calle Convento de los Dominicos.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que la solicitud del arrendatario fue registrada de entrada con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa y, por ende, el expediente se ha tramitado después a esa fecha; así como en que resulta oportuno y conveniente aprobar en esta sesión plenaria la oportuna compensación, de manera que, a la mayor brevedad posible, el arrendatario se beneficie de tal medida. Explica igualmente que se propone darle el mismo tratamiento que al resto de arrendatarios de naves municipales.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que le coge por sorpresa esta petición, ya que en su día celebraron una reunión previa a una sesión plenaria para darle cobertura a quienes tenían arrendando locales de propiedad del Ayuntamiento, reunión en la cual no recuerda que se mencionara a esta nave que también es municipal. Aclara que lo que le perturba es que supone que habrá unas bases que deberán cumplirse o un plazo para presentar solicitudes, de modo que estima que esta petición está fuera de plazo. Asegura que no se trata de negar la ayuda a nadie, pero esto le pone en una situación bastante complicada.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa para aclarar que no se trata de una subvención que se rija por unas Bases, sino que es una propuesta que está en la misma línea que el acuerdo al que llegaron todos los grupos municipales para beneficiar a los titulares de arrendamientos y concesiones municipales y en el que no se habló de plazos, de manera que no considera que se trate de un incumplimiento de plazo alguno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada en los términos que siguen con los votos a favor de los Ediles de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (4) e Izquierda Unida (uno) y la abstención del Concejal de Ciudadanos (1):

Visto que, con fecha 28 de octubre de 2020, se ha recibido escrito suscrito por D. XXXXXX, con D.N.I. Núm. XXX503XX-X, en calidad de adjudicatario del contrato de arrendamiento con opción de compra de la nave propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, mediante el cual solicita que se practique un reajuste de la renta con motivo de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, aportando una serie de documentación acreditativa de la reducción de sus ingresos.

Vista la documentación que acompaña referida solicitud mediante la cual acredita la reducción de sus ingresos.

Vistos los informes emitidos, respectivamente, por la Secretaria y el Interventor Municipal.

Considerando que la nave municipal se destina al almacenaje de los enseres afectos a una actividad de catering que se vio suspendida con motivo de la primera declaración del estado de alarma y posteriormente muy mermada como consecuencia de las medidas

adoptadas tanto por el Gobierno Central como por el Autonómico para la contención de la propagación del virus.

Considerando que de la imposibilidad de ejercer la actividad de cáterin en condiciones normales provocada por la situación sobrevenida y derivada de la pandemia del Covid-19 se ha derivado una notable reducción de la facturación y una desproporción que entraña una dificultad de abonar la renta pactada.

Considerando por tanto que, con la medida a adoptar en relación con las rentas devengadas durante la vigencia del primer estado de alarma declarado por el Gobierno Central, el Ayuntamiento trata de velar por el interés público, en tanto es una prioridad proteger y preservar el tejido productivo para minimizar el impacto de la crisis sanitaria.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda:

PRIMERO.- Compensar a D. XXXXXXXX, con D.N.I. Núm. XXX503XX-X, el desequilibrio o desproporción derivada de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia COVID-19, mediante el reconocimiento de un descuento por importe de 1.394,48 euros; cuantía equivalente a la renta correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 (fecha en que se declara el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) al 21 de junio de 2020 (último día del mismo).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al arrendatario con indicación del régimen de recursos procedente.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa procede a responder a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria por el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, relativas a los pozos, contestando en los siguientes términos:

Peticiones del Edil de Ciudadanos: "a) Ruego nos informe de la titularidad del o los pozos que suministran agua a las instalaciones municipales ubicadas en Los Molinos".

"b) Ruego nos informe de quien es la persona física o jurídica que tiene concedida la gestión de dichos pozos y qué vinculación jurídica tiene con el Ayuntamiento."

Respuesta de la Sra. Alcaldesa: Para las instalaciones municipales hay un pozo. Para el suministro de agua a Llerena hay otro. Este último lo está gestionando la empresa concesionaria de la gestión del agua. El otro, como desde tiempo inmemorial, el agua del manantial de La Madrona se está autogestionando por quienes viven en Los Molinos.

Pregunta del Edil de Ciudadanos: "c) En el año 2012, según este Ayuntamiento, finalizan las obras de canalización de aguas en el paraje conocido como "Los Molinos" de Llerena, con un presupuesto total invertido de 296.801 euros, financiado con Fondos Europeos del Plan Hidrológico Nacional, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. ¿Qué entidad u organismo ha contratado la gestión de dicha infraestructura ubicada en el municipio de Llerena y que, como indica el Sr. Castaño en el último pleno, desde el 2015 no gestiona Aqualia?"

Respuesta de la Sra. Alcaldesa: ha de puntualizar que no se hace una canalización, sino una sustitución de la infraestructura existente, así como de los depósitos intermedios que estaban construidos y que eran utilizados desde hacía mucho tiempo por los Molineros y Huertanos. Es decir, se hizo un cambio de la infraestructura obsoleta que ya existía.

Igualmente, explica que lo que se dijo en este Pleno fue que Aqualia nunca gestionó esa infraestructura. Los dos pozos compartían el mismo cuadro eléctrico y en el año 2015 se separaron los cuadros eléctricos, de tal modo que Aqualia tiene un cuadro eléctrico específico para cuando tiene la necesidad de enviar agua de ese pozo a Llerena, pero la

infraestructura en sí nunca la ha gestionado citada empresa. La infraestructura anterior y la actual se utiliza por las mismas personas que tienen los molinos.

Pregunta del Edil de Ciudadanos: "d) Sabemos que el agua es un bien público, ¿podría indicarnos los m³ que este verano se han utilizado en los molinos de los pozos de titularidad municipal?"

Respuesta de la Sra. Alcaldesa: Aclara que es un pozo y dice que no sabe la cantidad de metros cúbicos, si bien indica que la misma está en función del manantial, de manera que si hay agua se utiliza y si no hay agua no se usa. Le invita a que remita la petición a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

Pregunta del Edil de Ciudadanos: "¿A cuánto cobra el Ayuntamiento el m³ de agua que sale de esos pozos?"

Respuesta de la Sra. Alcaldesa: El Ayuntamiento de ese, como de ningún otro pozo, cobra, ni respecto de los municipales ni respecto a los privados. Respecto al pozo que gestiona Aqualia, quien cobra por esa gestión es citada empresa, no el Ayuntamiento.

Pregunta del Edil de Ciudadanos: "g) Las restricciones de agua que, como segunda condición, impidieron que este verano abriera las piscinas públicas, ¿se aplicaron a los pozos municipales que abastecen a los molinos?"

Respuesta de la Sra. Alcaldesa: Desde el Ayuntamiento tuvieron una prioridad, que no fue otra que la situación sanitaria, de manera que en segundo lugar se hicieron eco de la recomendación de la Mancomunidad derivada de la situación de prealerta, que parece ser que solo el Consistorio la tomó en consideración y no así las piscinas privadas. Ahora bien, aclara, restricciones de agua como tal no han existido, ya que cuando se abría el grifo salía agua. Sin embargo, donde sí han habido restricciones ha sido en la zona de Los Molinos, donde han estado dando dos horas cada dos días a cada molinero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Contenedores:

A. En el pleno anterior no sabía qué decisión había tomado PROMEDIO en relación a los contenedores de la Calle Ávalos ..., tres meses después, ¿sabemos algo al respecto?

B. En la red social Facebook y creo que el PP en otro pleno han denunciado la falta de contenedores en el Polígono. ¿Sabe usted cuantos contenedores hay sin utilizar en el Auditorio? ¿Sabe cuánto tiempo están allí sin utilizarse? Creemos que los recursos existen tan sólo hay gestionarlos mejor.

2ª.- Deporte: desde junio a octubre he podido ver las siguientes noticias en la web y recibir los mails para asistir como observador a diferentes pruebas:

Fecha	Noticia	Objeto	Enlace
04/03	Exp. 2020/S019/1	2 Plazas Agente de Policía Local	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-convoca-dos-plazas-de-agente-de-la-policia-local/
18/05	Programa Empleo Experiencia	- 6 auxiliares de ayuda a domicilio - 1 puesto de <ul style="list-style-type: none"> • Barrendero • Pintor • Mantenedor de edificios 	
01/06	Programa de Empleo de Experiencia 2019 (Decreto 100/2017, de 27 de junio)	1 Puesto de <ul style="list-style-type: none"> • Carpintero • Limpiador 	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-presenta-al-sexpe-una-nueva-

	Exp. 2020/S443/4	<ul style="list-style-type: none"> • Jardinero • Mantenedor de edificios 	oferta-de-empleo/
09/06	Centro de Empleo Oferta de empleo al SEXPE Exp. 2020/S443/5	1 Puesto de <ul style="list-style-type: none"> • coordinador/a de jardinero/a • oficial de albañilería • auxiliar de apoyo administrativo • auxiliar de museo 	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-presenta-la-primera-oferta-de-contrataciones-del-programa-de-activacion-del-empleo-local/
16/06	Programa Empleo Experiencia Centro de Empleo Exp.: 2020/S443/5 Bases aprobadas por resolución 142/2020	Coordinador Jardinería ofertado por el Ayto.	https://llerena.org/el-ayuntamiento-anuncia-la-relacion-de-preseleccionados-por-el-sexpe-para-el-puesto-de-coordinador-jardinero/
17/06	Programa de Activación del Empleo Local Centro de Empleo	Puesto de Albañil ofertado por el Ayto.	
18/09	EXP.: 2020/S443/2 Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía 282/2020	Contratación Monitor Deportivo	
24/09	Escuela de Música Exp.: 2020/S443/7 Bases aprobadas Resolución 285/2020	Ayuntamiento oferta la contratación de un profesor de guitarra	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-oferta-la-contratacion-de-un-profesor-de-guitarra-para-la-escuela-de-musica/
	Escuela de Música Exp. 2020/S443/6 Bases aprobadas Resolución 277/2020	Ayuntamiento oferta la contratación de un profesor de percusión	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-oferta-la-contratacion-de-un-profesor-de-percusion-para-la-escuela-de-musica/
30/09	Admitidos y excluidos monitores de pádel. Exp.: 2020/S443/8 Bases Aprobadas Resolución 286/2020	2 monitores de pádel	https://llerena.org/relacion-provisional-de-admitidos-y-excluidos-para-la-contratacion-de-2-monitores-de-padel-por-el-ayuntamiento-de-llerena/
02/10	Programa Activación Empleo Local (II Proceso) Orden 11 diciembre 2019 Bases aprobadas Resolución 301/2020 Exp. 2020/S443/10 Mediante Resolución de la Secretaría General de Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de diciembre de 2019, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Núm. 8, de 14 de enero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (D.O.E. Núm.	Oferta contratación de <ul style="list-style-type: none"> • 1 Auxiliar de biblioteca • 1 Peón de mantenimiento • 1 Auxiliar de apoyo administrativo 	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-presenta-nueva-oferta-de-empleo-para-la-contratacion-de-3-personas-desempleadas/

	239, de 13 de diciembre de 2019)		
	Subvención directa concedida por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Bases aprobadas Resolución 300/2020 Expediente 2020/S443/9	1 Auxiliar de ayuda a domicilio. Se crea bolsa.	https://llerena.org/el-ayuntamiento-de-llerena-convo-ca-la-contratacion-de-un-auxiliar-de-ayuda-a-domicilio/
06/10	Plan de empleo local. Tiempo 2 meses. Resolución 305/2020 Expediente 2020/S443/11	1 Auxiliar Electricidad Agente de Mantenimiento (Electricidad). (2 meses)	https://llerena.org/proceso-selectivo-para-la-provision-de-un-puesto-de-agente-de-mantenimiento-electricidad-en-el-ayuntamiento-de-llerena/

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Llerena anuncia en la web del Ayuntamiento la nueva programación de actividades para la próxima temporada:

- Clases de Pádel
- Gimnasia de mantenimiento
- clases de iniciación al Golf
- Escuela de Ciclismo infantil
- Escuela de Atletismo infantil
- Escuela Municipal de Tiro con Arco
- Club voleibol Llerena
- Escuela de Gimnasia Rítmica
- Clases de tenis
- CB Campiña Sur Llerena
- Escuela de Atletismo Llerena
- Escuela de patinaje

Me gustaría saber qué diferencia existe entre las clases pádel, golf y tenis para que en Pádel se contraten dos monitores por la vía de examen... y sin embargo golf y tenis no. ¿Cómo se contrata a estos monitores y por qué cambian la forma?

3ª.- Residencia de mayores, presupuesto: Sra. Presidenta ¿tiene noticia alguna en cuanto a la dotación presupuestaria del ejercicio 2021 para la Residencia Pública de Mayores?

4ª.- Badenes reductores de velocidad: ¿Por qué no arreglan los badenes reductores de velocidad (principalmente el que da acceso al Hogar de Mayores)?

5ª.- ITV: He intentado conocer la fecha en la que vendrá la ITV móvil a Llerena, le cuento.

1. Llamo a la Dirección General de Transporte: 924332200

2. Me dan tres teléfonos: 924332301, 924332302 y 924332309.

3. El 09 me da el teléfono de ITBBasa (no sé si se escribe así), su central, 924137964.

4. La central me da el teléfono del técnico de Azuaga y el de la ITV de Azuaga. EL técnico comunica.

5. La ITV de Azuaga me indica que no lo llevan ellos, la ITV móvil de Llerena la gestiona la ITV de Almendralejo: 924666888.

6. Entre unos y otros me indican que creen que este año no se pasa la ITV en Llerena por decisión de la Junta...AL parecer, este año tenemos una ITV cerca y no hay criterio para la móvil (tenemos la ITV de Azuaga y Zafra) ...

¿Por qué este año no tenemos ITV?

6ª.- Subvención Programa Empleo Experiencia
Subvención otorgada en 2019

 DOE NÚMERO 192 Viernes, 4 de octubre de 2019 41368			
N.º EXPTE.	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
EE-189-19	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	215.000
EE-190-19	P0607200C	AYTO. DE LOBON	85.000

La Junta de Extremadura recorta un 49,3% la subvención del Programa Empleo de Experiencia al Ayuntamiento de Llerena.

 DOE NÚMERO 197 Viernes, 9 de octubre de 2020 35386							
 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo				JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Empleo			
ANEXO DISTRIBUCION DEL FONDO							
NIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0607300A	AYTO. DE LLERA	85	536	22.000	CA	46000	200019003002100
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	609	3.836	109.000	CA	46000	200019003002100

Es

difícil de entender no solo por la que está cayendo, que también, sino por lo que la propia Resolución, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, indica:

“Actualmente, la crisis generada a consecuencia de la COVID-19 obligó a las distintas Administraciones a adoptar medidas que intentan paliar los efectos negativos de la pandemia dictando distintas medidas a tal efecto, entre las que se incluye la aprobación de las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia, al amparo de la cual se pretende aprobar esta convocatoria, a fin de que las entidades locales de Extremadura puedan realizar contrataciones que le permitan atender las necesidades de las entidades locales en todos los ámbitos y en especial, en el ámbito sanitario y en el ámbito educativo.”

Fecha	Demandantes Parados	Población Edad Laboral	Subvención	COVID-19
2019	593	3.838	215.000,00 €	No
2020	609	3.836	109.000,00 €	Sí

¿Qué ha ocurrido para sufrir un recorte del 50%?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* Respecto a las cuestiones referidas a los contenedores, responde el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Abad Quirós, que ya cuenta con la respuesta de Promedio, si bien todavía no se le ha hecho llegar al ciudadano. Indica que, tal y como podían intuir, no hay muchas opciones.

En cuanto a los contenedores del polígono, reconoce que hay un déficit. Explica que el día 20 de octubre remitió un correo al responsable sobre este asunto y este le ha contestado que lo están estudiando, señalando además que no instalan contenedores de reciclaje de cartón en los polígonos industriales, de manera que ha pedido que al menos se coloque uno cerca. Dice que igualmente solicitó más contenedores amarillos, petición ante la cual le indicaron que la empresa trabaja en función de los puntos de recogida previstos en el contrato. Ante esto, planteó la posibilidad de fijar un segundo día de recogida, si bien le

dijeron que el contrato entre Promedio y la empresa va a finalizar, de manera que será el momento en que se proceda a recabar las peticiones de los Ayuntamientos.

* En relación a la segunda pregunta, responde el Concejal Delegado de Deporte, Sr. Abad Quirós, que si no se contratan monitores de golf y de tenis, al igual que no se contratan de atletismo, baloncesto, etc. es porque hay asociaciones que organizan estas actividades, puntualizando que las clases de golf se imparten a través de la Federación Extremeña de Golf. Sin embargo, prosigue, sí se contratan monitores de pádel debido a que el Ayuntamiento ha decidido prestar el servicio impartiendo clases municipales. Concretamente, cuentan con 142 alumnos de pádel. Explica además que desde la Concejalía de Deporte son defensores del deporte inclusivo, de manera que a uno de los monitores de pádel se le exige el nivel 2 para que pueda impartir clases a usuarios y usuarias de Plena Inclusión.

* En lo referente a la residencia, la Sra. Alcaldesa contesta que se están haciendo avances en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, si bien cree que todas las Administraciones Públicas van con un poco de retraso en lo que a la elaboración de sus respectivos Presupuestos se refiere. Finaliza diciendo que, de momento, no tiene ninguna información al respecto.

* En lo que respecta a los badenes, la Sra. Alcaldesa responde que, junto al Concejal de Cultura, ha visitado la zona y ha podido comprobar que una parte está en malas condiciones. Lo que le trasladan los técnicos municipales es que se han hecho ya varias actuaciones y no se sabe muy bien porqué eso cede y termina resquebrajándose. Concluye diciendo que una de las actuaciones que se van a realizar bajo el paraguas del Plan Cohesiona es la ejecución de algunos pasos accesibles.

* En cuanto a la ITV, aclara la Sra. Alcaldesa que no es que se deba una decisión de la Junta, sino que se han retrasado todos los plazos para pasar la ITV como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Dice que el Director de Movilidad e Infraestructuras le ha explicado que, dado que no se va a cumplir el calendario previsto, han dado prioridad a aquellas poblaciones que están muy alejadas geográficamente de los puntos de ITV. Señala que la programación que van a elaborar para el 2021 se va a ver alterada por ese retraso e indica que, en cuanto se lo notifiquen al Consistorio, se hará público.

* En relación con las contrataciones realizadas con cargo al PAEL (Plan de Activación del Empleo Local), la Sra. Alcaldesa explica que se tratan de contrataciones de un año de duración ligadas a una subvención, la cual marca el mes de noviembre como fecha máxima para llevarlas a cabo. Añade que se han visto abocados a comenzar los procesos selectivos más tarde y que estos se han ido celebrando en función de las necesidades que han ido surgiendo.

Interviene a continuación la Edil Delegada de Recursos Humanos y Empleo, Sra. Ríos Gómez, quien, en cuanto al Programa Empleo de Experiencia, explica que es un programa "puente" porque se lleva pidiendo desde hace mucho tiempo por parte de los agentes sociales y de regidores municipales (incluidos alcaldes del P.P. como es el de Táliga o el de Jaraíz de La Vera) un cambio del Decreto que lo regula, el cual fue aprobado ya hace años. Por tanto, reitera, se trata de una normativa "puente" hasta que se apruebe el nuevo Decreto. De ahí que prevea contrataciones de 6 meses de duración y que el importe sea aproximadamente la mitad, en concreto un poco más del 50%.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1.- Recuerda a los presentes que el Grupo Municipal Popular presentó una propuesta para la instalación de contenedores industriales, aparte de aumentar los de residuos sólidos normales, habiendo detectado la existencia de residuos orgánicos tirados por falta de contenedores.

2.- En relación con el Programa de Empleo de Experiencia, sostiene que depende de cómo se haga la lectura del Decreto, se entenderá una cosa u otra. La financiación ha pasado a ser de 17.532.000 euros, la mitad del crédito del año 2019, que fue 35.064.000 euros. Afirma que el recorte ha afectado a todas las poblaciones, suponiendo para Llerena una pérdida en contratación de 106.000 euros. La duración de las contrataciones subvencionables es ahora de 6 meses, mientras que en el 2019 era de un año. Entiende que saldrá un nuevo programa para el 2021, pero ya será otro diferente que nada tendrá que ver con la subvención del 2020.

3.- El contrato de la obra de adecuación del Espacio Natural del Paraje de la Ribera de Los Molinos tiene un valor estimado de 296.874 euros, que, al sumarle el IVA, asciende a 350.000 euros. Ese proyecto ya venía de atrás, puesto que en el año 2015 se llevó a cabo la redacción del proyecto como consecuencia de un convenio suscrito en junio de 2014 con la Diputación Provincial y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. ¿Cuándo está previsto que se comiencen las obras? ¿Cuál es el plazo de ejecución de las mismas?

4.- Los vecinos de las calles Cristóbal Colón, Hernán Cortés, Alonso de Cárdenas, Camino de la Albuera, Santiago y Los Bodegones siguen trasladándole sus quejas por las molestias que les ocasionan los palomos. ¿Se está trabajando para erradicar este problema que persiste?

5.- ¿Se ha llegado a arreglar la avería existente en Cuatro Caminos?

6.- Son muchos los vecinos a los que les vence la I.T.V. en el mes de noviembre. Le gustaría conocer la fecha de la solicitud realizada para que venga al municipio.

7.- En cuanto a la expedición del D.N.I., ¿han preguntado cuando tienen previsto venir?

8.- Se interesa por la publicación en el B.O.P. de las ayudas acordadas para las pymes y autónomos.

9.- Vecinos de la Plaza de La Constitución le vuelven a transmitir sus quejas y malestar por las inundaciones provocadas por la acumulación de hojas de los árboles en los bajantes, los cuales continúan obstruyéndose.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por la Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* En relación con los contenedores, Responde la Sra. Alcaldesa que en su día hizo la gestión ante Promedio y desde esta entidad le contestaron que no instalan contenedores para plásticos porque en los polígonos no hacen un uso adecuado de los mismos, ni tampoco para cartones. Se pidió que al menos se colocaran en los aledaños. Disiente además de que no sea suficiente el número de contenedores para residuos orgánicos, siendo el problema el incivismo de la gente.

Por su parte, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Abad Quirós, explica que los industriales tienen que contratar a empresas especializadas para la recogida de determinados vertidos altamente contaminantes.

* En lo que respecta al Programa de Empleo de Experiencia, aclara la Sra. Alcaldesa que con el Decreto que hasta ahora lo regulaba, los contratos podían ser de 6 meses o de un año de duración, mientras que con la actual normativa de transición, la duración ha de ser semestral.

* En cuanto a las obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Sra. Alcaldesa recuerda que dicho organismo asumió, junto con Diputación, el compromiso de ejecutar la segunda parte de la actuación. De las gestiones realizadas por el anterior Alcalde se deriva la suscripción del convenio que fue aprobado por el Pleno el 20 de febrero de 2019.

Prosigue diciendo que el pasado día 27 finalizó el plazo para presentar ofertas y desde Confederación calculan que la tramitación durará como mínimo 4 meses. Una vez se adjudique el contrato, en un mes comenzaría la ejecución de las obras y el plazo de duración de las mismas estaría entre 6 y 9 meses.

* En lo referente a los palomos, la Sra. Alcaldesa señala que les han propuesto realizar un tratamiento con pienso hormonado, cuyos resultados solo son visibles a largo

plazo; también han pedido presupuesto a una empresa de cetrería, lo cual parece que es efectivo, pero solo a corto plazo; les han hablado del sistema utilizado en Zafrá de descargas, el cual tendrían que ver si funciona ... Reconoce que es un problema y que ante el mismo siente impotencia. Emplaza a todos a buscar un método que resulte efectivo.

* Respecto a la avería de Cuatro Caminos, la Sra. Alcaldesa explica que la propuesta de Aqualia era inviable, puesto que la obra municipal se ha ejecutado hace nada y lo que proponía dicha empresa era levantar el pavimento. Prosigue diciendo que los técnicos municipales propusieron hacer un desvío y una conexión de esquina a esquina evitando la zona recién ejecutada, siendo esta alternativa por la que se ha optado.

* En cuanto a la I.T.V., la Sra. Alcaldesa explica que la Junta es la que fija el calendario, de manera que en cuanto comuniquen al Consistorio una fecha, lo harán saber.

* En lo referente a la expedición del D.N.I., responde la Sra. Alcaldesa que todavía no se ha hecho la gestión.

* En relación a las subvenciones municipales destinadas a las pymes y autónomos, contesta la Sra. Alcaldesa que la semana que viene saldrá publicado en el BOP.

* Respecto a la última cuestión, la Sra. Alcaldesa responde que tendrán que sustituir los árboles más cercanos a esas viviendas por otros más adecuados.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.